



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-MDCA

Cerro Azul, 02 de Febrero del 2019.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2019, el Informe N° 005-2019-MDCA/GDH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano del 31/01/2019, sobre apoyo de combustible para el traslado de alimentos respectivos a cada guardería del Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul, el memorándum N° 0397 - 2019-GA-MDCA y el informe N° 015-2019-GPP-MDCA; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante carta de fecha 04 de Enero de 2019, el comité de gestión San Pedro de Cerro Azul, solicita a la municipalidad apoyo de 4 galones de combustible semanalmente, para trasladar los alimentos respectivos a cada guardería del Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul, el mismo que viene albergando para la atención de 44 niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

Que, mediante informe N° 015-2019-GPP-MDCA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, suscrito por la C.P.C Fiana Machacuay Román, informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el apoyo de 4 galones de combustible semanales por el periodo de seis meses correspondiente al mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio por un monto total de S/. 208.96 soles mensuales, la misma que estará afectada a la siguiente meta y partida presupuestal; **Programa:** Acciones Centrales, **Meta 0027:** Gestión Administrativa, **Rubro 09:** Impuestos Municipales, a fin de trasladar los alimentos respectivos a cada guardería del Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul.

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico 'para el año Fiscal 2019 establece en su artículo 4° numeral 4.2 establece "... Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condición la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o las que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ..." En



